



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio siete (7) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620180053000
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AEROCONTROL LIMITADA
DEMANANDO: LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.

Previo a definir la solicitud de entrega de títulos judiciales, formulada por la apoderada del extremo pasivo, el estrado DISPONE:

(i) **SOLICITAR** a Secretaría que efectúe la liquidación de costas de la forma dispuesta en auto de 30 de mayo de 2019 (fl. 209, cdno 1).

(ii) **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiese a quien corresponda.

Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida sobre los bienes desembargados en este proceso. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez